

SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2017

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a Susana Ardanaz Napal (que no se
persona en la sesión hasta el punto 2º)

Excusan su asistencia

D^a M^a Isabel Soria Blázquez (UPN)
D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veinticinco** de **mayo** del año dos mil diecisiete, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno, de fecha 30 de marzo de 2017.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, cuyo borrador se ha remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de UPN (M^a José Lasterra y Hugo Lizarraga) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017.

Segundo.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.

A partir de este punto se incorpora a la sesión la concejala Susana Ardanaz Napal.

Explica el sr. Alcalde que las cuentas ya fueron aprobadas por la comisión especial de cuentas y que han pasado la fase de exposición pública, en la que no se ha recibido ninguna alegación, por lo que se propone su aprobación.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que van a mantener el voto que emitieron en la comisión, por lo que se van a abstener. Dice que las cuentas técnicamente están bien hechas, son correctas, que cumplen la ley y que no es momento ahora de valorarlas punto por punto, ya que se trata de realizar un trámite puramente técnico. Pero que no están a favor de estas cuentas, porque son el cierre de un presupuesto que para ellos no es el mejor para Caparroso, así que se abstendrán.

M^a José Lasterra dice que su grupo no tienen ningún inconveniente en aprobar estas cuentas. Que reflejan un presupuesto consensuado y que les parece bien, por lo que votarán a favor de las cuentas.

Liliana Goldáraz manifiesta que están a favor de estas cuentas y que votarán en ese sentido.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Cinco**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Caparroso emitido en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017.

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2016, que han sido informadas

favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 6 de abril de 2017 y expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles.

Segundo.- Remitir copia de la Cuenta General, en el plazo de quince días desde su aprobación, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Conforme a lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán las cuentas anuales en la página web municipal.

TERCERO.- Tercera prórroga contrato de concesión de servicios para la prestación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” del Ayuntamiento de Caparroso.

Comienza el alcalde diciendo que el contrato actual de este servicio comenzó en el año 2014, por un año renovable hasta 8 años, por lo que se propone renovarlo de nuevo este año mediante esta tercera prórroga.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz opina que se trata de prorrogar un servicio de acuerdo con lo establecido en su día, en el que las dos partes están de acuerdo, por lo que es un trámite y votarán a favor.

M^a José Lasterra manifiesta que efectivamente se trata de un mero trámite. Que no ha habido ninguna pega por ninguna de las dos partes para seguir con este servicio. Que ella ha oído muchísimos comentarios de los usuarios en el sentido de que están encantados por cómo se presta el servicio, por lo que votarán a favor.

Liliana Goldáraz opina que efectivamente es un mero trámite y que estando las dos partes de acuerdo, votarán a favor de la prórroga.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 13/08/2014, se adjudicó el contrato de concesión de servicios para la prestación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” del Ayuntamiento de Caparroso, a Doña María Ángeles Fuente Malo, por un importe de 157.600,00 euros para el curso 2014-2015, habiéndose firmado el contrato con fecha 1 de septiembre de 2014, con un plazo de duración hasta el 31 de julio de 2015.

Visto que conforme a la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, la vigencia del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, por periodos anuales, sin que en ningún caso la duración total del contrato - incluidas todas sus prórrogas - pueda exceder de 8 años, esto es, hasta el 31 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 224.3 de la Ley foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 30 de abril de 2015 se acordó la primera prórroga de este contrato.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 15 de junio de 2016 se acordó la segunda prórroga de este contrato.

Visto que la adjudicataria ha presentado con fecha 28 de abril de 2017 la solicitud de tercera prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en estos dos primeros años de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una tercera prórroga de este contrato con la adjudicataria Doña María Ángeles Fuente Malo por espacio de un año, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación al finalizar esta tercera prórroga alcanzará los cuatro años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Primera Prórroga Contrato Concesión Gestión de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" del Ayuntamiento de Caparroso.

Expone el alcalde que en este caso el contrato se adjudicó el año pasado 2016, por un año, renovable por otro mas. Y por su parte se propone renovarlo hasta el 30 de junio de 2018. Explica hay una pequeña errata en el acuerdo, porque pone por error hasta 2017, y en lugar de 2018, que es lo correcto.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que en este caso se trata de una primera prórroga de un año, que no ha sido denunciada por ninguna de las dos partes, así que votarán a favor.

Mª José Lasterra opina que al igual que en el punto anterior, no ha habido quejas de ninguna de las partes, por lo que están a favor de renovar por otro año.

Liliana Goldáraz dice que es un mero trámite y que votarán a favor de la prórroga.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz),

3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 26/05/2016, se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, a **Innovación y Desarrollo Asistencial S.L.** con C.I.F. nº B31820194, en la cantidad de **63.001,00 euros IVA del 21 %** incluido al año, habiéndose firmado el contrato con fecha 30 de junio de 2016, con un plazo de duración 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 24 de noviembre de 2016, se autoriza expresamente la cesión de este contrato, a favor de la empresa IDEA SOCIOSANITARIO SL.

Visto que conforme a la cláusula 4^a del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante **una única prórroga de un año** de duración, de forma que la duración total, incluida la prórroga, no excederá de dos años, esto es, hasta el 30 de junio de 2018.

Visto que la empresa gestora ha presentado la solicitud de prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en este primer año de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una primera prórroga de este contrato con la adjudicataria IDEA SOCIOSANITARIO SL. por espacio de un año, desde el 1 de julio de 2017, hasta el 30 de junio de 2018, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta primera prórroga alcanza los dos años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- (Retirado de la sesión) Aprobación valoración de una porción de 150 metros a segregar de la parcela 989 del polígono 9, en la calle Val de Tejería, 5 para su posterior venta mediante subasta pública.

Explica el sr. Alcalde que como antes se quedó desierta la venta de la parcela completa, y se presentó una solicitud para la compra de solo 150 metros, se han hecho los trámites para segregar esta parte, que se ha tasado en 23.889,44 euros y que se propone se aprobación para venderlo mediante subasta pública.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz pregunta a ver si se ha recibido alguna instancia en el

Ayuntamiento solicitando comprar este terreno con otras condiciones.

Contesta el alcalde que sí, que se ha recibido hoy una solicitud para comprar 90 metros cuadrados.

Ante esta nueva solicitud, Carlos Alcuaz pide que se deje el tema aparcado para pensar lo que se hace.

M^a José Lasterra en principio cree que no hay por qué esperar, ya que el terreno sale a subasta pública, y todos los interesados pueden ofertar para adquirirlo.

Dice Carlos que antes una persona pidió 150 metros y que ahora otra pide 90 metros, por lo que son opciones distintas.

M^a José Lasterra manifiesta que es el Ayuntamiento el que pone las condiciones.

Carlos dice que se podía mirar el tema de nuevo, porque no hay ninguna prisa. y que si se adopta hoy el acuerdo de vender 150 metros, ya se está rechazando la otra solicitud de vender solo 90 metros. Por lo que él ve mejor que se aparte y se trate en comisión.

El Alcalde manifiesta que esta persona que pide ahora 90 metros ya dijo en su día que quería comprar. Que se le dijo que lo pidiera por escrito y que no lo ha hecho hasta hoy, cuando el tema ya está para acordar. Hasta ahora no había dicho ni cuánto terreno quería, ni cómo. El alcalde les dijo también en su día a los dos interesados que se pusieran de acuerdo entre ellos para comprar el terreno cuando se subastó la parcela competita. Que después se presentó por escrito solamente la solicitud del otro vecino para comprar 150 metros y que por eso se han hecho los trámites para vender esta superficie.

M^a José Lasterra manifiesta finalmente que se puede valorar el tema, que tampoco le parece mal posponerlo para estudiarlo y que quizá se llegue a un acuerdo, aunque la venta siempre se hará mediante subasta pública.

Dice Carlos que no hay urgencia y que cree que es mejor sentarse con ellos y valorarlo para lo que pide la retirada del punto de esta sesión.

Tras este debate entre los grupos, al haber solicitado el grupo del PSN la retirada del punto, se efectúa la votación al efecto, con el resultado de que se retira el punto de esta sesión, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor de retirar el punto: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Por lo que el punto es retirado de esta sesión.

SEXTO.- Cesión Uso parcelas 683 y 716 a la Asociación Alpa Yarina en precario.

Informa el alcalde de que como ha finalizado la cesión por tres años que se hizo en 2014 a esta asociación, se propone cedérselo de nuevo por otros tres años, en precario, como estaba antes y en las mismas condiciones.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que le parece bien la renovación, ya que se trata de una asociación sin ánimo de lucro. Y que lo mismo que a otras asociaciones sin ánimo de lucro, si se puede, el Ayuntamiento está obligado a apoyarlas como en este caso, para que puedan realizar sus actividades.

Mª José Lasterra manifiesta que estos terrenos en el Plan Municipal son residenciales, pero que mientras no hay ninguna previsión de desarrollo para viviendas a la vista, le parece bien que los terrenos puedan ser utilizados por esta asociación sin ánimo de lucro, y en precario, como están hasta ahora.

Liliana Goldáraz dice que le parece muy bien seguir dejándoles las pistas para que las utilicen.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que el próximo día 27 de mayo de 2017 finaliza el plazo de tres años para el que se cedió a la Asociación Alpa Yarina el uso del terreno municipal situado en las parcelas 683 y 716 del polígono 4, para la práctica de deporte, de forma gratuita, pudiendo el Ayuntamiento revocar la autorización de forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna para los cesionarios.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2017 (entrada 778/2017) esta Asociación ha solicitado la renovación de la cesión, manifestando que se hacen responsables del cuidado y limpieza de los terrenos.

Visto que este terreno está clasificado en el plan municipal de Caparroso como suelo urbanizable residencial, siendo por tanto su carácter de bien patrimonial.

Visto que con fecha 19.05.2014 la arquitecta municipal emitió informe en el que se determinó que:

Según el plan general Municipal dichos suelos tienen la clasificación de suelo urbanizable residencial.

Por tanto en dichos suelos solo es posible la ejecución de obras de carácter provisional, que no generen derechos expropiatorios en el caso de que se desarrollara la unidad.

Teniendo en cuenta que en este momento no existe ningún tipo de iniciativa de desarrollo programado en la unidad donde se encuentran los suelos en los que se solicita la ejecución de la solera de hormigón, y teniendo en cuenta que se trata de una obra de carácter menor que permitiría de forma sencilla la reversión de los terrenos a su estado actual, sería posible la ejecución de la obra solicitada, siempre que se advierta a los promotores del carácter de obra provisional sin derecho de indemnización en el caso de que se desarrollara la unidad sobre la

Con esta base, mediante Resolución 107/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, se autorizó a esta asociación la realización en estos terrenos de una solera de hormigón de unos 15 x 45 metros cuadrados, con el carácter de precario, advirtiéndoles de que la obra tenía el carácter de provisional y que no generaba ningún derecho indemnizatorio ya que en el plan general Municipal dichos suelos tienen la clasificación de suelo urbanizable residencial y la propiedad de los mismos es municipal.

Visto que en los artículos 128 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 117 y de su Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Navarra, que regulan la cesión gratuita de los bienes patrimoniales se establece textualmente que:

“Artículo 117 R.B.

- 1. Las entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas, o de entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, circunstancias que deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente.*
- 2. El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso. Esta se producirá asimismo cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto de los bienes.*
- 3. El plazo máximo de cesión gratuita del uso de los in muebles será de veinte años.”*

Tratado el tema en reunión de trabajo por los concejales de fecha 12 de mayo de 2017 y considerando que se trata de una asociación radicada en nuestra localidad, que carece de ánimo de lucro y considerando como de interés social la cesión de terreno, puesto que beneficia a un colectivo de personas importante y numeroso en nuestra localidad y fomenta la práctica de deporte y su esparcimiento, objetivos ambos dignos de satisfacer, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ceder por un plazo de tres años, a partir del día 28 de mayo de 2017, el uso del terreno municipal situado en las parcelas 683 y 716 del polígono 4, a la Asociación Alpa Yarina, con C.I.F. Nº: G-71075485 para la práctica de deporte, de forma gratuita.

Esta cesión se realiza en precario, por lo que el Ayuntamiento podrá revocarla anticipadamente si decide destinar el terreno a otra finalidad o uso, sin tener que indemnizar con ninguna cantidad a los cesionarios.

A término del plazo de tres años de la cesión, ésta podrá prorrogarse siempre que el Ayuntamiento así lo acuerde expresamente.

Segundo.- Se imponen a los cesionarios las siguientes **condiciones** de obligado cumplimiento:

1ª.- No podrán realizar ningún tipo de obras ni colocar instalaciones en el terreno cedido.

2ª.- Tanto el espacio cedido, como sus alrededores, deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y aseo.

3ª.- Se prohíbe la realización de hogueras o quemas en el terreno.

4ª La utilización de los terrenos para el fin señalado en el presente acuerdo, o su utilización con grave quebranto de los bienes, dará lugar a la reversión de los terrenos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los cesionarios.

SÉPTIMO.- Arriendo almacén en la Parcela 116 del polígono 11, en la Avda. Navarra, 38 bajo a D. Antonio Jesús Labarta Calvo para almacén y toril de festejos.

Explica el alcalde que se propone la aprobación de este arriendo, en las condiciones que se reflejan en este acuerdo, y con las que está conforme el propietario.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que ya se lleva tiempo tratando este tema y que en este caso el sitio donde está el almacén es fundamental. Sí que cree que habría que reorganizar el tema de los arriendos de almacenes. Dice que nos vamos cargando de alquileres. Que en el polígono también nos quedamos sin sitio y que cree que habría que contemplar otro tipo de actuaciones.

Dice el alcalde que en este caso, el propietario no ha dado opción de comprarlo y que antes no se llegó a un acuerdo de venta tampoco. Por eso se ha contemplado en el contrato la opción de venta preferente al Ayuntamiento en caso de que se venda.

Carlos dice que a él personalmente le da mucha pena el tema del callejón en fiestas. Pero que se ganará en seguridad y que el hecho de que esté en medio del recorrido es algo muy bueno, y que votarán a favor.

M^a José Lasterra opina que la ubicación es muy buena. Y sobre pagar alquiler, ya que para fiestas siempre hay que pagar, ve en este caso la ventaja de que al ser para todo el año el arriendo, el Ayuntamiento va a tener un almacén para uso propio. Y que sale mejor para todo el año que solo para los días de fiestas y que así no hay que estar pidiendo cada año el sitio.

Dice el Alcalde que también ahorraremos porque solo habrá que desinfectar un toril y no dos, como hasta ahora.

Liliana Goldáraz finalmente, opina que le parece muy positivo el acuerdo, porque así se cuenta con un almacén todo el año y porque se ahorra en la desinfección.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que el almacén sito en la planta baja del edificio emplazado en la Avda. Navarra nº 38, en la parcela 116 del polígono 11 reúne unas condiciones especialmente adecuadas para su utilización como toril o corral para los animales que participan en los festejos taurinos populares. Y ello por estar

situado en el recorrido del encierro y mas concretamente en el frente de la plaza de España, donde tienen lugar las capeas.

Considerando que esta especial idoneidad del bien justifica su arrendamiento de modo directo.

Vistas las condiciones que se han consensuado con el propietario del almacén para su arriendo.

Visto que conforme al artículo 130 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, son de la competencia del pleno los acuerdos de utilización onerosa de bienes de dominio privado, cuando el plazo de la misma exceda de cinco años.

Visto que se ha tratado este asunto en la reunión de trabajo por los concejales mantenida el día 12 de mayo de 2017.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Arrendar el almacén sito en la planta baja del edificio emplazado en la Avda. Navarra nº 38, en la parcela 116 del polígono 11, a su propietario D. Antonio Jesús Labarta Calvo, en las siguientes condiciones:

1ª.- Don Antonio Jesús Labarta Calvo cede en arrendamiento al Ayuntamiento de Caparrosa el local referido en este documento por cinco años, a contar desde el día de la fecha del presente contrato, en que dicho local se pone a disposición del arrendatario, quien lo recibe, así como las llaves.

2ª.- Una vez transcurra el plazo concertado, si ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con un mes de antelación a dicha fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato quedará prorrogado por un período cinco años más.

3ª.- El local se destinará a su uso como almacén, pudiendo utilizarse la parte trasera exterior, como toril para los festejos taurinos de las fiestas de la localidad. El arrendatario deberá asumir la responsabilidad del montaje de dicha instalación.

4ª.- El arrendatario se hará responsable del acondicionamiento del local, eximiendo al arrendador de las obras y reparaciones.

5ª.- Una vez haya transcurrido el plazo de duración del contrato y, en su caso, de las prórrogas de referencia, el arrendatario deberá dejar a disposición del arrendador la totalidad del inmueble cuyo uso se cede en este contrato, devolviéndolo tal como lo recibió, salvo lo que hubiese modificado con autorización, perecido o se hubiera menoscabado por el tiempo o por causa inevitable.

6ª.- En caso de necesidad de realizar obras en el local el arrendatario deberá informar y consultar al arrendador, con el fin de obtener su aprobación. Queda prohibido realizar cualquier obra sin el consentimiento del arrendador.

7ª.- Una vez concluya el periodo de duración del contrato, y en su caso, las prórrogas que puedan seguirse, el arrendatario dejará todas las instalaciones fijas que haya realizado en el local en perfecto estado de utilización, a favor del dueño del local, sin que éste deba abonar por dichas instalaciones ninguna cantidad de dinero.

8ª.- Se fija en concepto de renta mensual la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (458,33€), más el importe del impuesto del valor añadido, lo que actualmente hace un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (554,58 €).

Dicha cantidad se pagará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente del arrendador.

9ª.- La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo (IPC) en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de actualización, tomando como referencia para la primera actualización el que corresponda al último Índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

10ª.- Se exime al arrendatario del pago del primer mes, para el acondicionamiento del local.

11ª.- Los gastos de consumo de agua y luz serán responsabilidad del arrendatario.

12ª.- Se prohíbe expresamente el subarriendo del local objeto en dicho contrato.

13ª.- En el caso de que el arrendador recibiese una demanda de compra de almacén, el Ayuntamiento, como arrendatario, tendrá el derecho de tanteo para adquirir el local en propiedad, abonando el importe de la oferta recibida.

14ª.- En todo lo no expresamente previsto en este contrato será de aplicación la normativa del arrendamiento de inmuebles que se establece en la Ley de Arrendamientos Urbanos y en el Código Civil.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al propietario y suscribir con el mismo el correspondiente contrato de arrendamiento.

OCTAVO.- Resolución del recurso de reposición SAT “Saso de Caparroso” contra acuerdo desestimatorio de reducción de canon por cesión uso parcelas comunales 2-14B y 2-17B y solicitud modificación condiciones.

Expone el punto la alcaldía diciendo que como se ve en el acuerdo, hemos recibido de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra dos comunicados diciéndonos que para que aprueben estas cesiones, tenemos que modificar el plazo, reduciéndolo a 20 años, con dos prórrogas de cinco años cada una, que además tienen que ser aprobadas cada una de ellas por el pleno del Ayuntamiento y por el Gobierno de Navarra.

Y sobre el canon, nos dicen que convendría que lo analizáramos, ajustándolo a precios de mercado, porque para ellos hemos aprobado un canon similar al canon de cultivo y la actividad a desarrollar no es agraria, sino ganadera-industrial.

La aprobación definitiva de estos expedientes no la hace el Ayuntamiento, sino el Gobierno de Navarra, por lo que si se ponen condiciones distintas, no se aprobarán definitivamente las cesiones.

Como en el recurso lo que se pide es la reducción del canon y un plazo de 30 años, que se prorrogarán de forma automática por otros 30, si ninguna de las partes denuncia el contrato con una antelación de 4 años, estas condiciones van en sentido contrario a lo que dice Comunales, por lo que la propuesta es desestimar el recurso, como se ha hablado en las reuniones previas.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que apoya la propuesta de acuerdo de desestimar, porque hay que pasar por el aro del Gobierno de Navarra en el tema del plazo para que lo aprueben. Y sobre el tema del canon, se hablará en el siguiente punto.

M^a José Lasterra dice que su grupo mantiene en este tema su posición. Que el Gobierno de Navarra es taxativo en el tema del plazo, en que sea por 20 años, mas cinco y mas cinco. Sin embargo en el tema del precio, se trata mas de una opinión del Gobierno que de una imposición y cree que el Ayuntamiento es autónomo para fijar un precio. Así pues, cree que en cuanto al plazo no queda mas remedio que asumir la propuesta del Gobierno, pero que en el tema del canon, sí que el Ayuntamiento podría hacer algo. Y finaliza anunciando que se van a abstener, pensando lo mismo que en la anterior sesión.

El alcalde manifiesta que el Gobierno sí incide fuerte en el tema de los años de la cesión.

Dice M^a José que ajustar a precios de mercado, igual puede ser lo que diga el Ayuntamiento.

Liliana Goldáraz dice que aprobarán la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Tres** de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 30/01/2017 (entrada 168/2017), D. Javier Pérez Valencia, en representación de la SAT "SASO DE CAPARROSO" 729NA, interpone recurso potestativo de reposición, contra el acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre 2016 por el que se denegó su solicitud de reducción del canon por dos cesiones de uso de terrenos comunales consistentes en las subparcelas B de las parcelas comunales 14 y 17 del polígono 2, solicitando en su recurso que se le apliquen las mismas condiciones que las de la cesión de comunal a Valle de Odieta SCL para instalación de una vaquería en los años 2009 y 2013.

Es decir, solicita:

- .- Que el canon de su cesión de uso se reduzca de los 25 euros por robada aprobados por el Ayuntamiento, a 10 euros por robada y
- .- Que el plazo aprobado de 30 años prorrogables por otros 30, previo acuerdo municipal expreso, se modifique a 30 años, que se prorrogarán de forma automática por otros 30, si ninguna de las partes denuncia el contrato con una antelación de 4 años.

Argumenta en favor de estas solicitudes en resumen lo siguiente:

- Que su cesión es de características similares a la de Valle de Odieta en cuanto a proximidad de fechas.
- .- El importante valor de la inversión que van a realizar.
- .- La creación de 2-3 puestos de trabajo y cifran en 12 las unidades familiares que dependen de la SAT, integradas en la vida de Caparroso.

- .- Lo reducido de la extensión del comunal que se les cede.
- .- Que los ingresos económicos que la misma va a suponer al Ayuntamiento por los impuestos de contribución, IAE y licencia de obras, van a ser muy superiores a los que actualmente le reporta el arrendamiento de estos comunales por su uso agrario.
- .- Que la ley que regula la materia no ha cambiado entre la cesión a Valle de Odieta y la suya.
- .- Y aporta cuadro comparativo de inversiones y actas que recogen las condiciones de las cesiones de 2009 y 2013 a Valle de Odieta.

Considerando que la resolución del recurso corresponde al Pleno por ser el órgano autor del acto que se impugna, dado que conforme al artículo 140 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, la desafectación de bienes comunales con motivo de cesión del uso o gravamen de los mismos requiere acuerdo inicial y de resolución de reclamaciones que han de adoptarse por Mayoría absoluta.

Considerando que el recurso se ha presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede acto seguido a su resolución, en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Tramitación Municipal de ambas Desafectaciones.

En sesión del pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2016 se acuerda por mayoría absoluta aprobar inicialmente mediante dos acuerdos similares, la desafectación para cesión de uso de estas subparcelas comunales a Javier Pérez Valencia, aprobándose los pliegos de condiciones que recogen el precio de 25 euros por robada y el plazo de 30 años, prorrogable por otros 30 mediante acuerdo previo y expreso del Ayuntamiento.

En ambos acuerdos se determina que se someten a información pública y que en el caso de no formularse alegaciones, como así fue, el acuerdo inicial pasa a definitivo y que se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que se dice expresamente, que el mismo **estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación.**

Con fecha 28 de julio de 2016, una vez concluida la fase de tramitación municipal, el Ayuntamiento certifica que no ha habido alegaciones y traslada los dos expedientes al Gobierno de Navarra, solicitando su aprobación.

Hasta la fecha no se ha producido la misma.

Segundo.- Solicitudes de modificación de condiciones por el cesionario.

Después de realizada la anterior tramitación, el recurrente solicita el 10 de noviembre de 2016 el cambio de cesionario del inicial Javier Pérez Valencia a la SAT Saso de Caparroso, al que el Ayuntamiento accede en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2016, tras haber confirmado previamente con la Sección de Comunales que, siendo el solicitante y cesionario original, socio integrante de la nueva SAT, es factible el cambio de cesionario.

Y con igual fecha 10 de noviembre de 2016, el cesionario solicita la

reducción de la cuota del arrendamiento, que este Ayuntamiento deniega en sesión de 22 de diciembre de 2016, acuerdo frente al que se interpone el presente recurso de reposición.

Tercero.- Solicitud de conformidad al cesionario.

Con fecha 10 de enero de 2017 se solicita al cesionario que acepte de forma expresa las condiciones establecidas en los pliegos que rigen las cesiones, ya que la no aceptación por su parte del condicionado, impediría perfeccionar ambas cesiones.

El cesionario no ha cumplimentado este trámite y no ha aceptado expresamente las condiciones.

Por el contrario, ha presentado el presente recurso de reposición, añadiendo a su solicitud de reducción del canon, la modificación del plazo de forma que la prórroga de los 30 años posteriores, sea tácita y no expresa.

Cuarto.- Cambio de Condiciones por la Sección de Comunales.

Con posterioridad a la presentación de su recurso, en fecha 28 de marzo de 2017, se han recibido en el Ayuntamiento dos comunicados similares de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, en los que, en primer lugar, se INSTA a este Ayuntamiento a modificar el plazo de las dos cesiones, reduciéndolo a 20 años y dos prórrogas de cinco años cada una de ellas, debiendo ser aprobadas cada una de ellas por el pleno del Ayuntamiento y por el Gobierno de Navarra.

Y en cuanto al canon, indican que convendría que el Ayuntamiento analizara el canon establecido en ambas, ajustándolo a precios de mercado, ya que se ha aprobado un canon similar al canon de cultivo, cuando la actividad a desarrollar no es agraria, sino ganadera-industrial.

Señalan que el Ayuntamiento debe adoptar acuerdo sobre estas modificaciones y que el nuevo pliego de condiciones (firmado y sellado) deberá remitirse a esa Sección.

Y por último informan de que las desafectaciones se tramitarán, una vez que se obtengan las autorizaciones de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Competencia Final para resolver del Gobierno de Navarra.

El procedimiento seguido para estas desafectaciones para cesiones de uso del comunal está regulado en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, que establece que:

"2. La desafectación de bienes comunales con motivo de cesión del uso o gravamen de los mismos se regirá por el siguiente procedimiento:

- a) Acuerdo inicial por mayoría absoluta de la Entidad local.*
- b) Anuncio y exposición pública por plazo de un mes.*
- c) Resolución de reclamaciones mediante acuerdo por mayoría absoluta de la Entidad local.*
- d) Aprobación por el Gobierno de Navarra."*

Dice previamente el artículo 139 que *"Solamente en los casos previstos expresamente en esta Ley Foral necesitarán de la aprobación de la Administración de la Comunidad Foral las decisiones acordadas por los órganos competentes de las Entidades locales."*

El presente procedimiento es por lo tanto uno de éstos procedimientos en que la aprobación definitiva es competencia del Gobierno de Navarra y no del Ayuntamiento.

Al igual que sucede en otros procedimientos, como la aprobación definitiva de los Planes Urbanísticos Municipales y de sus modificaciones importantes, por ejemplo.

El Ayuntamiento no es competente para finalizar estos expedientes.

En materia de Comunes, la actividad de control y de decisión del Gobierno de Navarra frente a los actos de los Ayuntamientos, es rotunda.

El Ayuntamiento propone, acordando inicialmente, pero decide y finaliza el procedimiento el Gobierno de Navarra aprobando definitivamente las desafectaciones.

Este Ayuntamiento ya indicó en la parte dispositiva de los dos acuerdos de aprobación inicial de las desafectaciones, que los mismos **estarían vinculados a las condiciones que impusiera el Gobierno de Navarra al aprobar las desafectaciones.**

Por tanto, las condiciones eran susceptibles de ser modificadas por el Gobierno de Navarra.

Aunque no lo hubiera señalado así el Ayuntamiento, sería igualmente el Gobierno quien tendría en su esfera la facultad de aprobar finalmente las condiciones.

Por lo tanto, en base a la normativa expresada, es claro que el Ayuntamiento no puede acceder a las solicitudes contenidas en el recurso de reposición, porque ambas son **opuestas** a las que el Gobierno de Navarra nos ha trasladado e instado a que modifiquemos en los pliegos.

Si el cesionario lo que solicita es ampliar el plazo, por contra el Gobierno nos insta a reducirlo.

Y si el cesionario solicita reducir el canon, muy al contrario, el Gobierno nos indica que convendría incrementarlo.

Este Ayuntamiento ha de acatar el criterio del Gobierno, porque, queramos o no, la ley le otorga la facultad de control en materia de comunes y en el presente caso, la facultad de resolver finalmente el procedimiento.

Decir también a este respecto que en vista de esta normativa, se consultó verbalmente a la Sección de comunes sobre la competencia para resolver el presente recurso, habiendo sido su interpretación que le corresponde hacerlo a este Ayuntamiento, puesto que es un acto municipal de desestimación de condiciones lo que se está recurriendo.

SEGUNDO.- Alegaciones del recurrente.

A pesar de que en base al fundamento anterior, el recurso ha de ser desestimado, se considera que debe también responderse a los argumentos del recurrente por parte de este Ayuntamiento.

Compara su cesión con la realizada a Valle de Odieta SCL en el año 2009 y la posterior ampliación de 2013 para la denominada vaquería.

Sin embargo, existen otras dos cesiones posteriores de comunal de este Ayuntamiento en las que el canon por robada ha sido de 59 euros, muy superior por tanto a los 25 euros aprobados para el recurrente.

Éstas son la cesión de 3.000 metros cuadrados a la Sociedad Lizarzuko Mendi Haizea en el año 2013 y la realizada a Francisco Javier Litago Napal de 4.000 metros cuadrados en el año 2014. En las dos el canon es de 59 euros/robada.

En esta última además, el plazo aprobado finalmente por el Gobierno de Navarra fue de 12 años, reduciendo el aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.

Hay que destacar que la cesión a Valle de Odieta, es de una envergadura no comparable a las suyas. En concreto se estableció en aquel caso la creación de 30-40 puestos de trabajo entre las condiciones aprobadas.

Esta es por tanto una razón de peso que avala el interés general que supone la implantación de una actividad capaz de generar este volumen de empleo. En la actualidad, nos comunican que hay 52 personas trabajando en la empresa de la vaquería, de las que 14 son de Caparroso.

Respecto al argumento de los mayores ingresos que va a obtener el Ayuntamiento por los impuestos obligatorios como la contribución, el IAE o los derivados de las obras a ejecutar, decir que nada tiene que ver la fiscalidad con la materia que aquí nos ocupa, que es la de los bienes de las Entidades Locales. Estos impuestos son obligatorios y en nada afecta a su exacción que el terreno en que se construyan sea privado o público mediante cesión.

Se ha tratado sobre este asunto en los grupo de trabajo por los corporativos de fechas 15 de marzo de 2017 y 12 de mayo de 2017.

Por todo lo cual se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Javier Pérez Valencia, en representación de la SAT "Saso de Caparroso", no accediéndose a sus solicitudes de que se apliquen a las cesiones de uso a su favor de las subparcelas B, de las parcelas 14 y 17 del polígono 2 de Caparroso, en la corraliza del Saso Nuevo, para la instalación de explotación ganadera de porcino, las mismas condiciones en cuanto a plazo y canon que las aprobadas para las cesiones a Valle de Odieta, por los hechos y fundamentos expresados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Sección de Comunales a los efectos oportunos.

NOVENO.- Modificación Condiciones desafectaciones para cesiones de uso parcelas comunales 2-14B y 2-17B a la SAT "Saso de Caparroso".

Expone el sr. Alcalde que este acuerdo es desarrollo del anterior y que consiste en comunicar a la SAT que hay que renegociar las condiciones, para que se puedan aprobar los expedientes.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza diciendo que hay tres temas en este punto. El primero, el de los años de la cesión, que se está rebajando últimamente por parte de Comunales. Por ejemplo en una cesión anterior nuestra, redujeron el plazo a 12 años nada mas. El segundo, el tema medioambiental, en el que estamos a expensas de lo que informe Medio Ambiente. Y el tercero, el tema del canon, que habrá que estudiarlo en comisión. Por su parte, propone que se encargue una tasación técnica para tener una información correcta de cuáles son los precios de mercado actuales. Por todo lo cual, está a favor de modificar las condiciones iniciales.

El Alcalde manifiesta que se ha contactado con Comunales y lo que nos dicen es que hay que ajustarse al mercado, pero no nos dan la cantidad que hay que aprobar.

M^a José Lasterra dice en primer lugar que no sabe hasta cuándo pueden esperar estas desafectaciones. Sobre el plazo, piensa que no hay nada que hacer. Sobre el canon, opina que nada tiene que ver esta desafectación con la de la vaquería, que los metros son diferentes. Respecto a la repoblación que se hizo en su día, cree que habrá que esperar a que conteste el Gobierno de Navarra. Durante dos años le correspondía a Aguacanal mantener lo repoblado y después, pasa al Ayuntamiento. Finalmente manifiesta que habrá que esperar y que su grupo se va a abstener.

Liliana Goldáraz manifiesta que está a favor de la propuesta, que habrá que esperar a lo que diga Medio Ambiente y que el tema del canon se trate en comisión.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Tres** de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 28/03/2017 se han recibido en este Ayuntamiento dos comunicados provenientes de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra relativos a las dos desafectaciones en tramitación para la cesión del uso de terreno comunal en la corraliza del Saso Nuevo a Don Javier Don Javier Pérez Valencia, para la instalación de explotación ganadera de porcino, uno en la subparcela B, de la parcela 17 del polígono 2 (Expte. N^o 863/SCO/16) y otro el B, de la parcela 14 del polígono 2 (Expte. N^o 864/SCO/16).

Visto que en ambos comunicados:

- Se INSTA a este Ayuntamiento a modificar el plazo de las dos cesiones, reduciéndolo a 20 años y dos prórrogas de cinco años cada una de ellas, debiendo ser aprobadas cada una de ellas por el pleno del Ayuntamiento y por el Gobierno de Navarra.
- Se nos indica que convendría que el Ayuntamiento analizara el canon

establecido en ambas, ajustándolo a precios de mercado, ya que se ha aprobado un canon similar al canon de cultivo, cuando la actividad a desarrollar no es agraria, sino ganadera-industrial.

- Se señala que el Ayuntamiento debe adoptar acuerdo sobre estas modificaciones y que el nuevo pliego de condiciones (firmado y sellado) deberá remitirse a esa Sección.
- Y se nos informa de que las desafectaciones se tramitarán, una vez que se obtengan las autorizaciones de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

Visto el acuerdo municipal de 29 de octubre de 2009, por el que el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de Riegos del Canal de Navarra, terrenos entre los que se encuentra la subparcela B de la parcela 17 del polígono 2, para llevar a cabo trabajos de revegetación de la zona no regable del Canal de Navarra.

Considerando que en base al artículo 140 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra la competencia final para la aprobación definitiva de los dos expedientes de desafectación para la cesión de uso de terrenos comunales, procede actuar conforme a lo instado por dicho Gobierno de Navarra.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Comunicar a Don Javier Pérez Valencia, en representación de la SAT "Saso de Caparroso", que por decisión de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, las **condiciones** establecidas en los acuerdos de aprobación inicial de las desafectaciones para cesión de uso a su favor de las parcelas 2-17-B y 2-14-B, de fecha 30 de mayo de 2016, **deben ser modificadas para que puedan aprobarse definitivamente estas desafectaciones**. Habiendo condicionado también dicha Sección de Comunales las aprobaciones definitivas de las desafectaciones, a la obtención previa de las autorizaciones de **Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** que sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

Segundo.- Este Ayuntamiento considera que antes de adoptar el nuevo acuerdo de reducción del plazo de cesión y de incremento del canon a que nos insta y nos indica que conviene respectivamente la Sección de Comunales, entendemos que es necesario que conste en el expediente la conformidad expresa del cesionario con las nuevas condiciones.

Tercero.- En cuanto al aspecto medioambiental, y en lo que se refiere a la subparcela B de la parcela 17 del polígono 2, como ya conoce el recurrente, existe un compromiso medioambiental del año 2009 para hacer en la misma una revegetación, por lo que la desafectación y la cesión de este terreno, quedan condicionadas a la resolución favorable de esta cuestión.

El Ayuntamiento ha realizado una consulta expresa al Departamento de Medio Ambiente sobre este tema, estando en este momento a la espera de respuesta.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto con copia de los informes de la Sección de Comunales y a la Sección de Comunales, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- Solicitudes relativas a parcelas de huerto comunal de Ana Isabel Pegenaute, Youssef Azarraz, Ahmed Arbia, Fouad Andia y Asier Iribarren.

Explica el alcalde que la propuesta es similar a las de los anteriores plenos, aceptar las bajas que se presentan y denegar las solicitudes de huerto que se reciben fuera del plazo general que se abrió el año pasado.

Todos los grupos están de acuerdo, por lo que se efectúa la votación para la aprobación conjunta de todas las propuestas de acuerdo de este punto, resultando las mismas aprobadas por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, los siguientes acuerdos

10º.1.- Bajas parcelas huerto:

Visto que con fecha 29/03/2017 (entrada 511/2017), D^a Ana Isabel Pegenaute De La Torre solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-719, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar la solicitud de baja de parcela del huerto 8-719 recibida de **D^a Ana Isabel Pegenaute De La Torre**, recordándole que en el momento del cese de la adjudicación, los adjudicatarios deberán entregar la parcela en perfecto estado de trabajo. Las parcelas se entregarán totalmente libres de restos de cultivos, basuras, etcétera.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada.

10º.2.- Solicitudes de adjudicación Huertos:

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 33 c) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de Cultivo, las adjudicaciones anuales de huertos a los nuevos solicitantes, se realizarán dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que para las adjudicaciones de huertos para el presente año 2017, se abrió este plazo de 15 días, que finalizó el 25 de octubre de 2016, habiéndose advertido que no se admitirán solicitudes fuera de este plazo.

Visto que para tener derecho a los aprovechamientos comunales es necesario cumplir entre otros requisitos, los de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en la reunión de fecha 12 de mayo de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la solicitud de **Youssef Azarraz** de que se le adjudique una parcela de huerto, por no cumplir el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años, además de encontrarse su solicitud fuera de plazo.

Segundo.- Desestimar la solicitud de **Ahmed Arbia** de que se le adjudique una parcela de huerto, por no cumplir el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años, además de encontrarse su solicitud fuera de plazo.

Tercero.- Desestimar la solicitud de **Fouad Andia** de que se le adjudique una parcela de huerto, por no cumplir el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años, por no hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento, además de encontrarse su solicitud fuera de plazo.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a los solicitantes.

10º.3.- Denegación solicitud de cambio de parcela:

Visto que con fecha 18/04/2017 (entrada 629/2017), D. Asier Iribarren Aguirre solicita el cambio de su parcela de huerto 8-740 y que se le adjudique la parcela 8-655 que ha dejado D^a Lorena Simba.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión de fecha 12/05/2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la solicitud de **D. Asier Iribarren Aguirre** porque el plazo para solicitar huertos vacantes para 2017 terminó el 25 de octubre de 2.016, por lo que no procede realizar el cambio solicitado.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobación Espectáculos Taurinos Populares Tradicionales de las Fiestas de la Juventud.

Dice el alcalde que la propuesta es, como cada año, aprobar los festejos taurinos de los días 21, 22 y 23 de julio de las Fiestas de la Juventud de este año, para tramitar los permisos del Gobierno de Navarra

Acto seguido intervienen todos los portavoces manifestando que se trata de un trámite anual y no añaden nada mas al respecto, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que los días del 21 al 23 de julio del presente año 2017, ambos inclusive, se celebrarán las Fiestas de la Juventud.

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que conforme al artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Celebrar los espectáculos taurinos tradicionales durante los días del 21 al 23 de julio de 2017 ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas de la Juventud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Segundo.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vacas, becerros, novillos, toros y capones los días del 21 al 23 de julio de 2017, ambos inclusive, mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Adjudicación Obras de Pavimentación con Redes calles Soranal, Príncipe de Viana, Virrey López del Portillo y Guindul.

Explica el Alcalde que se trata de dar cuenta del resultado de las adjudicaciones de las obras de estas 4 calles incluidas por urgencia en el Plan de Inversiones del Gobierno de Navarra, ya que es Mairaga la que hace las adjudicaciones en base a los convenios que firmamos con ellos. Por lo que no hay que votar ni adoptar acuerdo. Es informativo.

Pregunta Carlos Alcuaz cuál es la fecha de inicio de las obras, contestando el alcalde que han comenzado por Virrey López del Portillo.

En virtud de los convenios de colaboración suscritos entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Mairaga, esta Mancomunidad efectuó la adjudicación de las obras de Pavimentación y red de pluviales que corresponden a este Ayuntamiento de las cuatro calles y en base a la misma se han suscrito por parte de este Ayuntamiento los contratos de ejecución de las obras con los contratistas adjudicatarios.

Por lo que se da cuenta en pleno de los siguientes datos e importes de estos contratos, a los efectos oportunos:

1. Pavimentación c/ Soranal.

- Referencia Plan Inversiones 2009-2012: 51180G-0-16 (126/08 – 709).
- Contratista adjudicatario de las obras: Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L., C.I.F. nº B31258346.
- Plazo de ejecución obras: Dos meses y medio a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.
- Fecha de firma del contrato de ejecución de las obras: 12 de abril de 2017.
- Importes Adjudicación:

Obras	BASE	IVA 21 %	TOTAL	% Baja
-------	------	----------	-------	--------

Precio Base Licitación	60.615,30	12.729,21	73.344,51	
Importe Adjudicación	42.429,20	8.910,13	51.339,33	30 %

- Ingeniería adjudicataria de los honorarios técnicos: LKS Ingeniería, S. Coop., con C.I.F. n° F20545018, en los siguientes importes:

Honorarios Técnicos	BASE	IVA 21 %	TOTAL
Honorarios Proyecto	2.109,50	443,00	2.552,50
Honorarios Dirección	2.109,50	443,00	2.552,50
Importe Total Honorarios	4.219,00	886,00	5.105,00

- 2. Pavimentación c/ Príncipe de Viana (entre c/Guindul y c/Mélida).**
- 3. Pavimentación c/ Virrey López del Portillo (entre c/Mélida y c/F. Mayo).**
- 4. Pavimentación c/ Guindul.**

- Referencias Plan Inversiones 2009-2012: c/Príncipe: 51183G-0-16 (126/08 – 713). c/Virrey: 2009-2012: 51182G-0-16 (126/08 – 710). c/Guindul: 2009-2012: 51184G-0-16 (126/08 – 714).
- Contratista adjudicatario de las obras: Obras Especiales de Edificación e Infraestructuras S.A.U., C.I.F. n° A31083009.
- Plazo de ejecución obras: Diez meses a partir de la fecha del acta de comprobación del Replanteo.
- Fecha de firma del contrato de ejecución de las obras: 19 de abril de 2017.
- La licitación de las obras fue conjunta para tres calles, conforme al siguiente detalle de conceptos e importes:

Calle	Importes Licitación			Importes Adjudicación : Baja 20,10 %		
	BASE	21 % IVA	TOTAL	BASE	21 % IVA	TOTAL
C/Príncipe de Viana	283.827,79	59.603,84	343.431,63	226.786,24	47.625,11	274.411,35
c/ Virrey López portillo	230.286,55	48.360,18	278.646,73	184.005,31	38.641,12	222.646,43
c/ Guindul	136.067,05	28.574,08	164.641,13	108.721,33	22.831,48	131.552,81
Ampliación canalizaciones Tele-alu-baja T	114.715,93	24.090,35	138.806,28	91.661,20	19.248,85	110.910,05
SUMAS	764.897,32	160.628,44	925.525,76	611.174,08	128.346,56	739.520,64

- Ingeniería adjudicataria de los honorarios técnicos: Arquitrabe Compañía de Ingeniería, S.L., con C.I.F. n°: B31696552, en los siguientes importes:

Calle	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	DIRECCION	DIRECCION	DIRECCION	TOTAL
	BASE	IVA 21%	SUMA	BASE	IVA 21%	SUMA	INCLUIDO IVA
c/ Príncipe	6.580,79	1.381,97	7.962,76	6.580,79	1.381,97	7.962,76	15.925,51
c/ Virrey	2.968,34	623,35	3.591,69	2.968,34	623,35	3.591,69	7.183,39
c/ Guindul	2.603,01	546,63	3.149,64	2.603,01	546,63	3.149,64	6.299,28

DÉCIMO TERCERO.- Revisión anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2017.

Dice el alcalde que como cada año, el INE propone una cifra de población y el ayuntamiento obtiene una cifra del padrón que no suele coincidir, por lo que se aprueba nuestra cifra y se sigue el proceso habitual con el INE hasta alcanzar la cifra oficial de población.

Todos los portavoces manifiestan que se trata de un mero trámite anual,

siendo habitual que las cifras no sean coincidentes, por lo que no tienen mas que añadir y acto seguido se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

El Instituto Nacional de Estadística nos trasladó una propuesta de cifra de población de Caparroso a fecha 1 de enero de 2017 de 2.712 habitantes, obtenida conforme a sus datos.

La cifra de población referida a esa misma fecha que se ha obtenido por este Ayuntamiento conforme a los datos existentes en nuestro padrón es de 2.773 habitantes.

Al no ser coincidentes ambas cifras, como es habitual, procede tramitar con el INE el proceso de depuración de errores, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la cifra oficial, fruto de este proceso.

Todo ello conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa de desarrollo.

Por lo cual se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar la aprobación de la cifra de 2.773 habitantes a fecha 1 de enero de 2017 para este municipio de Caparroso, comunicada al INE el 05/04/2017.

Segundo.- Tramitar con el INE el sistema establecido de reparos, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la que será la cifra oficial de población a 1 de enero de 2017.

DÉCIMO CUARTO.- Ratificación Actuaciones alcaldía solicitando subvención para la actualización del inventario municipal.

Expone el sr. Alcalde que esta subvención ya se solicitó el año pasado y no nos la concedieron, por lo que se solicita de nuevo. Como van incluyendo pueblos por tramos de población, parece que este año, sí que podríamos entrar. Estamos a la espera.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz se muestra a favor, ya que la actuación se ha condicionado a que se nos conceda la subvención, así que quedamos a la espera de si nos la conceden.

M^a José Lasterra dice que no tiene nada que objetar y que adelante con el tema.

Liliana Goldáraz también está a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que en el artículo 113 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se señala que:

1. *Las Entidades locales formarán un inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio.*

2. *El inventario será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente y se comprobará siempre que se renueve la Corporación.*

3. *La aprobación del inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al Pleno.*

Visto que por Resolución 138/2017, de 28 de marzo, del Director General de Administración Local, se aprobó la Convocatoria para la realización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, para los Ayuntamientos de Navarra.

Visto que el plazo para solicitar estas subvenciones finalizaba el pasado día 2 de mayo de 2017.

Vista la documentación presentada por la alcaldía de este Ayuntamiento el día 27 de abril, solicitando la concesión de estas subvenciones para la actualización del inventario municipal, conforme al presupuesto presentado por la empresa Tracasa, por importe de 7.200 euros IVA incluido.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar las actuaciones de la alcaldía solicitando esta subvención, así como su declaración comprometiéndose *a la realización del mismo, condicionada a la concesión de las subvenciones, sin perjuicio de las competencias del pleno en la aprobación del inventario.*

DÉCIMO QUINTO.- Moción UPN de rechazo al proyecto de Decreto Foral sobre Espectáculos Taurinos.

Con fecha 12 de mayo de 2017, D^a M^a José Lasterra, en nombre del grupo municipal de UPN ha presentado esta moción, cuya aprobación se ha propuesto por la alcaldía en este pleno.

El sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de UPN, que es quien ha presentado la moción, para que haga la defensa.

M^a José Lasterra en primer lugar lee el texto completo de la Moción y la defiende diciendo que con la nueva regulación, se va cargar a los Jefes de Lidia y al responsable del Ayuntamiento, de unas responsabilidades mucho

mayores que las actuales. Que va a transcurrir media hora entre vaca y vaca. Que este Gobierno está poniendo muchas pegas a los espectáculos taurinos. Que lo que debería haber hecho el Gobierno es hablar en primer lugar con los Ayuntamientos y con los colectivos taurinos. Pero que no lo han hecho así, sino que lo están imponiendo. Que no lo han consensuado con nadie.

Carlos Alcuaz dice en primer lugar que no entiende la urgencia del tema, contestando M^a José que la moción no se ha presentado por la vía de urgencia.

Continúa Carlos diciendo que en este momento tan solo hay un borrador y que ni siquiera está en el portal de transparencia todavía. Piensa que es un borrador de momento, por lo que es pronto para oponernos, que ya habrá ocasión de posicionarnos cuando haya algo sobre lo que opinar. Que se están poniendo la venda antes de tener la herida. Que cuando lo presente el Gobierno, ya se pedirá la retirada, o lo que proceda, pero que de momento, es precipitado.

M^a José dice que para otros temas, se ha hablado con especialistas y que en este caso no se ha hecho así. Que de lo que se trata es de rechazar el proyecto de Decreto, porque si nos llamamos, lo aprobarán así como está.

Carlos repite que es solo un borrador.

M^a José manifiesta que hay muchos Ayuntamientos a los que no les gusta esta nueva regulación.

Aquilino recuerda en antes, en otra ocasión, citaron a los Ayuntamientos al Gobierno para hablar de una regulación nueva sobre los taurinos y que la verdad es que ya estaba hecha la normativa para cuando les llamaron.

Termina M^a José diciendo que aquí, las vacas nos gustan y que otros festejos no gustan tanto, pero que las vacas son importantes en las fiestas. Que ya pagamos mucho en seguros para celebrarlas y que al Gobierno actual no le gustan los espectáculos taurinos y que de esta manera, quieren que no se hagan. No los prohíben, pero les ponen tantos requisitos que en la práctica los hacen desaparecer.

Liliana Goldáraz dice que está a favor de la moción y que el tema de las fiestas le afecta especialmente.

Tras este entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la moción, que resulta aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Cinco**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda)

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

MOCIÓN POR LA QUE SE RECHAZA EL PROYECTO DE DECRETO FORAL SOBRE ESPECTÁCULOS TAURINOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra está elaborando un nuevo Decreto por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos de Navarra.

El borrador, que puede verse en el portal de transparencia, supone un ataque a los espectáculos taurinos, no sólo en el ámbito profesional, sino también a los festejos populares que se celebran en nuestros pueblos.

Las nuevas obligaciones de vallado, el incremento de los seguros necesarios, los requisitos de planes de seguridad y las responsabilidades que recaen en el llamado "director técnico" harán prácticamente imposible que muchas localidades navarras puedan cumplir los requisitos que se describen en este decreto y, por tanto, puedan celebrar festejos taurinos populares, como la suelta de vaquillas o los encierros.

Las vacas y los encierros son una parte imprescindible de las fiestas de muchas localidades navarras y sin estos actos muchas de esas fiestas perderían su idiosincrasia e incluso su atractivo.

El Gobierno, sabedor de la respuesta social que su prohibición tendría, no ha redactado un decreto para prohibirlas de manera literal, sino que ha optado por imponer una serie de requisitos, amparándose en la necesidad de seguridad, que en la práctica hace imposible que la suelta de vaquillas o los encierros puedan celebrarse en muchas localidades navarras.

Es decir, no las prohíbe, pero impone medidas que hacen imposible que puedan celebrarse.

Una vez más el sectarismo está siendo la forma de gobernar elegida por el actual Gobierno, tratando de imponer aquello que se aproxima a su ideología e impidiendo, por la vía de los hechos, que aquellas tradiciones de Navarra que ellos no comparten puedan celebrarse.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Caparroso acuerda:

1. Expresar su rechazo al proyecto de decreto foral por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos de Navarra.
2. Pedir al Gobierno de Navarra que retire dicho proyecto y que abra un diálogo con ayuntamientos y colectivos taurinos para consensuar un documento que mejore la seguridad sin que suponga un golpe letal a los espectáculos taurinos.
3. Remitir este acuerdo al Gobierno de Navarra.

DÉCIMO SEXTO.- Apoyo a nuestra Bandera, la de Navarra.

Explica Aquilino que en este tema, la propuesta que hace como Alcalde es apoyar la Bandera de Navarra, como seña de identidad del pueblo Navarro y punto. Dice que ya ven que hay otras propuestas, pero que la suya es ésta.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que como ya ha dicho otras veces, él no es de banderitas, sino que lo que hace falta es respeto. Considera a Navarra una Comunidad Foral y en España. Y manifiesta que van a apoyar la propuesta del alcalde.

M^a José Lasterra opina que le parece muy bien defender nuestra bandera. Que el respeto tiene que primar siempre que se trate de la bandera. Comenta que también hay alguna asociación que pide que se defienda y que ellos así lo harán también el día 3.

El alcalde cree que no hay que hacer alardes, sino ir al grano y que le parece que hay que enviarle este acuerdo a la Consejera de Educación

especialmente, que es la que tiene que inculcar lo correcto.

Liliana Goldáraz manifiesta que está a favor de la propuesta de acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por unanimidad, que supone la mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se ACUERDA:

Primero.- Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento a la Bandera de Navarra, como seña de identidad del pueblo Navarro.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Presidenta del Gobierno de Navarra y a la Consejera del Departamento de Educación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 61 a la 106 del año 2017, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIONES DE LA 61 A LA 106 DEL AÑO 2017

Nº	FECHA	INTERESADO	MOTIVO RESOLUCIÓN
61	21/03/2017	Marina Tribunskaya	Inicio expediente Orden de Ejecución por peligro C/ Rafael Aizpún, 20, parcela 11-63
62	22/03/2017	Área de Servicios Caparrosa S.L.	Cambio de denominación de la empresa E.S.Caparrosa S.I.
63	23/03/2017	RESERVADA GESERLOCAL	Sanción tráfico
64	24/03/2017	Ibáñez Aldaz Estudio SL	Adjudicación proyecto ampliación cinco habitaciones residencia
65	24/03/2017	Pablo Iribarren Aicua	Arreglo de tejado en Avda.de Navarra 45
66	28/03/2017	Carlos Alcuaz Monente	Entradas y salidas desde el ultimo pleno ordinario 24-01-2017 al 28-03-2017
67	29/03/2017	Napal Aicua, José Ramón	compra columbario
68	30/03/2017	Frc. Javier Heras Alcuaz (Club Iluna)	Autorización fiesta márgenes río Aragon 22-04-2017
69	30/03/2017	CPEIP "Virgen del Soto"	Aprobando las obras de reformsa de los aseos infantiles en el colegio
70	30/03/2017	Jose Rodrigo CHUGA CHURADO	Inicio expte.de baja en Calle Ronda nº 15
71	31/03/2017	Asociación Gaz Kaló (gitana)	Autorización fiesta márgenes río Aragón 08-04-2017
72	04/04/2017	Gas Navarra S.A	Acometida y canalización en Avda.de Navarra 101
73	04/04/2017	Gas Navarra S.A	Acometida y canalización en Soranal 35
74	04/04/2017	Eduardo Aguirre Rodríguez	Tirar tabique para ampliar salón en C/ Constitución nº 38
75	05/04/2017	Jose Fernando Pascual Ochoa	Cambiar baldosas de la cocina
76	05/04/2017	Jose Manuel Pascual Aicua	Cambiar 3 puertas, bañera por ducha y aislar paredes en Ctra Zaragoza 54
77	11/04/2017	Niara ERDOZAIN CORRO	Sustitución de puerta de entrada y ventanas en calle Mérida nº 26
78	11/04/2017	Gloria Jimenez Barrios	Sustitución de carpintería exterior en calle Luis Valero nº 36
79	12/04/2017	Marcos Guemberena Inestrillas	Inicio requerimiento acondicionar derribo Avda. Navarra 62 pol 11 parcela

			104
80	12/04/2017	Transportes Alberto Perales	Adjudicación transporte escombro el punto limpio al gestor y alquiler contenedor
81	12/04/2017	Trabajadores desempleados	Contratar a Simon Carreras Medina por baja de Jose Luis Alvarez
82	19/04/2017	Gas Navarra S.A	Canalización y 1 acometida en Virrey López Portillo nº 5
83	20/04/2017	Gestión Cultural Larrate, S.L.	Adjudicación trabajos investigación y puesta en valor edificio El Cristo en 4 meses
84	20/04/2017	Aquilino Jiménez Ormaechea	Dar por finalizado el proceso de participación ciudadana del PEAU UE R4
85		GESERLOCAL	
86	21/04/2017	Gobierno de Navarra. Administración Local	Aprobando propuesta modificación anualidades libre determinación PIL 2017-2019
87	24/04/2017	Miriam Blanca Padilla	Inicio Expediente de Baja en Avda.de Navarra nº 136-2 Izda
88	24/04/2017	Anabel Zubiri Rodríguez	Girando a su nombre contribución especial obras Príncipe de Viana parcela 9-350
89	26/04/2017	Presupuesto General Único 2017	Modificación presupuestaria nº 6-2017 transf. crédito entre partidas igual funcional
90	27/04/2017	Aquilino Jiménez Ormaechea	Aprobación inicial PEAU U-E R4 y Anexo 1 de fecha 31//03/2017
91	27/04/2017	Mario Hernandez Hernandez	Inicio Expediente de Baja en Avda.de Navarra nº 133 a Ariel Hernández Jimenez
92	28/04/2017	Hilario Javier Monente Barcos	Cierre de PARCELA 971 del pol.8
93	04/05/2017	Ayuntamiento de Caparroso	Licencia de Actividad Area Aportación Residuos pol 9 sub 2 pol. Industrial UE-I-1
94	04/05/2017	Marcos Guemberena Inestrillas	Ordenando devolución ICIO por desistimiento restaurante y denegando devolución tasa e IAE
95	05/05/2017	Sheila Lestayó Perez	Inicio Residuo Sólido Urbano vehículo XSARA 22-8320-BD
96	05/05/2017	Magdalena Barcos Osta	Alicatar baño y poner suelo nuevo
97	08/05/2017	Contribuyentes	Aprobando liquidación 2017 Contribución territorial, canon comunales, tasas
98	08/05/2017	Rosa Toledo Royo	obras menores en C/Federico Mayo nº 25
99	10/05/2017	Mª Antonia Roldán Zubiri	Obra menor en cocina en C/ Iñigo Arista nº 38-2ºD
100	10/05/2017	Inmaculada López Araiz	Arreglo de tejado en C/San Isidro nº 34
101	10/05/2017	Felix Garde Reinaldo	Retejado de la cubierta en Avda.de Navarra nº 48
102	10/05/2017	Arquitabe Compañía de Ingeniería S.L.	Aprobación importe ampliación honorarios técnicos 3 calles por incremento obras al redactar el proyecto
103	16/05/2017	Teniente de Alcalde	Delegación por vacaciones del Alcalde del 16 al 31 de julio en la 1ª Teniente de Alcalde
104	16/05/2017	Israel Pérez Aicua	Licencia de Apertura Cebadero porcino
105	16/05/2017	Daniel Pejenaute Lacruz	Transmisión de Licencia de Actividad de Hostelería Pejes S.L. a Hostelería Virgen del Cisne S.L.
106	16/05/2017	Ana Flor Monente Quiñones	Quitar la ventana existente de separación de cocina y comedor, en el baño colocar ventilación en Cornelio Arellano 16

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 30 de marzo de 2017.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Orden Foral 36E/2017, de 14 de marzo de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por **Iñigo Resano Herranz** frente a la resolución que denegó la autorización para perreras, cercado de jabalíes y almacén en la parcela 908 del polígono 8 en paraje Estrecho.

2.- Resolución 76/2017, de 28 de marzo de 2017, del Director del servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial por la que se autoriza a **Gas Navarra** la extensión de redes de gas natural canalizado durante 2017 en una serie de municipios navarros, entre los que se encuentra Caparroso.

3.- Resolución 77/2017, de 28 de marzo de 2017, del Director del servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial por la que se autoriza a **Gas Navarra** la extensión de redes de gas propano canalizado durante 2017 en una serie de municipios navarros, entre los que se encuentra Caparroso.

4.- Resolución 79E/2017, de 6 de abril, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se acepta el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de aislantes de lana mineral, cuyo

titular es **Rockwool Peninsular SA**, ubicada en término municipal de Caparroso.

5.- Resolución 142/2017, de 5 de abril de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se modifica la aportación para las obras de la **Calle Príncipe de Viana** y se amplía el plazo de inicio hasta el 7 de junio de 2017.

6.- Resolución 143/2017, de 5 de abril de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se modifica la aportación para las obras de la **Calle Guindul** y se amplía el plazo de inicio hasta el 7 de junio de 2017.

7.- Resolución 146/2017, de 5 de abril de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se amplía el plazo de inicio de las obras de las **calles Soranal y Virrey López del Portillo** hasta el 7 de junio de 2017.

8.- Resolución 958/2017, de 5 de abril de la Directora gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 21.600,00 euros por la contratación de 4 **trabajadores desempleados**, dos perceptores de Renta garantizada y dos mayores de 45 años, por 6 meses, del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de julio de 2017.

9.- RESOLUCIÓN 91E/2017, de 12 de abril, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se emite, con carácter previo a la resolución municipal, informe favorable sobre el proyecto de actividad clasificada de **Punto limpio**, cuyo titular es el Ayuntamiento de Caparroso, en término municipal de Caparroso.

10.- Resolución 155/2017, de 7 de abril del Director general de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono a este Ayuntamiento de la cantidad de 31.500,76 euros en concepto de compensación por los **abonos a los corporativos** en el año 2017.

11.- Resolución 1870E/2017, de 24 de abril, del Director del Servicio de desarrollo de Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la **Marcha Cicloturista** denominada II Memorial Txuma Sobejano y Juanan Mendivil el día 30/04/2017, organizada por el club ciclista Marcillés.

12.- Resolución 125/2017, de 20 de abril, del Director General de Educación, por la que se autoriza y dispone el gasto por el funcionamiento de las escuelas infantiles de **0-3 años** durante el curso 2016-2017, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 89.113,98 euros.

13.- Resolución RE7449, de 26 de abril, del Director del servicio de Ganadería por la que se ordena el alta de una explotación ganadera de cerdos a nombre de **Israel Pérez Aicua** con el nº ES310650000136 en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA).

14.- Resolución 1893E/2017, de 28 de abril, del Director del Servicio de desarrollo de Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la **Prueba Ciclista** denominada XIII MEMORIAL PEDRO CANARIAS, organizada por el CLUB TXIBIRI CICLOTURISTA DE OLITE y prevista para el día 06/05/2017.

15.- Sentencia 123/2017 del **Juzgado de lo Social** nº 2 de Pamplona en procedimiento 966/2016 por la que se desestima la demanda de Jesús Pena Zabalza de accidente laboral del 11 de enero de 2013.

16.- Resolución 42/2017, de 24 de abril, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza el cargo a este Ayuntamiento de 4.361 euros en concepto de cuota anual del servicio de atención ciudadana a través del **teléfono 012**.

DÉCIMO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Pide en primer lugar que cuando haya que **cortar calles** por la realización de obras particulares, que se corte los menos días posibles y si se puede cortar solamente media calle, que se haga así.

El alcalde contesta que ya ha visto esta mañana una obra que ha cortado toda la calle y que mañana se corregirá, porque no hace falta cortar toda la calle.

2º.- Pregunta Carlos también por unas **casetas de obra** que hay en donde la carretera de Mérida, cerca de la herrería.

El alcalde le dice están dentro de la valla y que no sabe por qué están ahí.

3º.- Pide que los trabajos que hace la brigada, como llevar vallas, o casetas, o regar en la zona del **colegio**, no coincidan con las horas de entrada y salida de los niños, que se hagan con mas lógica y mas vista.

4º.- Igual que ya lo solicitó el año pasado, pide que se estudie la forma de hacer una **rampa** para salvar las escaleras de acceso a la plaza de detrás del Ayuntamiento.

Aquilino le contesta que ya se miró y que para cumplir la normativa, había que hacer una rampa demasiado larga y que por eso, se aparcó la idea.

Mª José Lasterra comenta que hay acceso llano por donde el Bar Brasil. María Chamorro dice que en fiestas la terraza del Brasil se llena y no se puede pasar.

Aquilino recuerda que la pendiente es muy alta, aunque también es verdad que antes estaba la cabina y ahora no, así que igual cambia la cosa.

Dice Liliana que ella recuerda que al haber mucha pendiente, la rampa se "comía" mucha plaza.

Dice Carlos que igual se puede hacer en dos tramos.

Se mirará.

5º.- Hace la petición de que las **comisiones** que se convoquen no tengan 25 puntos y de temas mezclados. Que ya entiende que hay temas que afectan a varias comisiones, pero que son demasiado largas y es mejor que estén mas repartidas.

El alcalde contesta que se hace así porque al faltar gente a las comisiones, se optó por hacerlas por la tarde y convocando a todos a la vez. Y que algunos temas son solamente informativos.

6º.- Pregunta a qué se debe el haber cambiado la **asesoría** externa del Ayuntamiento.

El alcalde explica que hemos tenido últimamente algunos problemas con los empleados, y estamos teniendo varios juicios laborales y que esto ha provocado que tengamos que llevar el tema laboral de otra forma. La asesoría que se ha contratado va a prestarnos otro tipo de servicios que necesitamos y que la actual asesoría no los presta. Y que es un tema que ya lo habló con la actual asesoría, y que no le pusieron ninguna pega, ni ningún problema.

Mª José Lasterra pregunta a ver qué asesoría se ha contratado, y se le contesta que a la asesoría Ofico. Comenta que se podían haber mirado otras opciones o haber licitado el tema y muestra su malestar con que el alcalde

haya hecho el cambio sin consultarlo, ni comentarlo con los grupos. Cree que se lo debería haber dicho, y no que hayan tenido que enterarse por la calle.

Carlos piensa igual, que lo debería haber comentado con los concejales.

El alcalde dice que "mea culpa" por no haberlo comentado a sus compañeros, pero que viendo la problemática que había y que había que personarse en los procedimientos, lo hizo casi con urgencia, y opina que el servicio que vamos a recibir va a ser bueno.

.- **Mª José Lasterra** realiza en su turno el siguiente ruego:

1º.- Se trata de una sugerencia, ya que le está tocando esta temporada acudir al consultorio médico y que ha observado que no hay un **cambiador** para los niños. Por lo que los padres tienen que cambiar a los pequeños allí mismo en las salas de espera, lo cual no es muy deseable, por lo que pide que se ponga un cambiador para que sea mas fácil y discreta esta tarea.

Dice el alcalde que desde el consultorio nunca se lo han solicitado, así como pidieron una máquina de café, pero que se pondrá el cambiador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:06 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 25 de mayo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA